



SECRETARIA DIRECCION

## CONTRATO DE COMODATO

### SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

#### A

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Puente Alto, a 01 de Octubre de 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE**, RUT N°61.608.500-K, representado por su Director don Antonio Infante Barros, RUT N°5.542.172-2, chileno, en adelante "el comodante", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N°69.072.100-7, representada por su Alcalde don Germán Codina Powers, RUT N° , ambos con domicilio en Avda. Concha y Toro N°1820, comuna de Puente Alto, en adelante "la Comodataria", se ha acordado el siguiente contrato de comodato:

#### PRIMERO:

El Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, es dueño de los terrenos consistentes en:

#### Lote 1:

Av. Troncal San Francisco N°050, Superficie Bruta 3.720m<sup>2</sup>-Util 1.140m<sup>2</sup>, Uso de Suelo HE (m)<sup>2</sup>, cuyos deslindes son: Norte: 120mts. con Loteo el Arrayán y 15mts. con Av. Concha y Toro; Sur: 120mts. con Av. Troncal San Francisco y 15mts. con Av. Concha y Toro; Oriente: 12mts. con Lote 2 y 11mts. con Av. Canal Troncal San Francisco; Poniente: 32mts. con Av. Concha y Toro.

**Lote 2:**

Av. Troncal San Francisco N°0140, Superficie Bruta 4.055m<sup>2</sup>-Útil 2.464m<sup>2</sup>, Uso de Suelo H1, cuyos deslindes son: Norte: 105mts. con Loteo el Arrayán; Sur 81mts. con Av. Canal Troncal San Francisco y 40mts. con calle El Labrador; Oriente: 24mts. con Loteo El Peral; Poniente: 12mts. con Lote 1 y 11mts. con Av. Canal Troncal San Francisco.

**Lote 3:**

Av. Canal Troncal San Francisco N°0184, Superficie Bruta 5.182m<sup>2</sup>-Útil 2.283m<sup>2</sup>, Uso Suelo H1, cuyos deslindes con: Norte: 32mts. con calle El Labrador; Oriente: 182mts. con Loteo El Peral 1; Poniente: Sin información.

**SEGUNDO:**

Conforme a lo anterior, la superficie total de los 3 Lotes precitados, corresponde a un total bruto aproximado de 12.957m<sup>2</sup>., y útil de 5.887m<sup>2</sup>.

Dentro de esta superficie, en lo referente al Lote N°1, se encuentra emplazada una construcción, que deslinda con la Avenida Concha y Toro y Avenida Troncal San Francisco (ex-Gabriela Oriente), de una superficie total, con terreno incluido, de 457m<sup>2</sup>, donde funcionó una sucursal del Banco del Estado, la cual se excluye de este comodato.

Consecuente con lo anterior, el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, da en comodato, los terrenos singularizados en las cláusulas Primera y Segunda de este instrumento, con la exclusión, de los 457 metros cuadrados ya referidos.

**TERCERO:**

El presente contrato tendrá una duración de 10 años. En el evento de que "la comodataria" cedere los terrenos a un tercero, y/o destinarse el inmueble a un fin habitacional o comercial y otro diverso de los que le son propios, "el comodante" podrá pedir la restitución en cualquier momento, mediante carta certificada que remitirá con este objeto al domicilio de "la comodataria". En esta situación, la entrega efectiva del inmueble deberá hacerse en el plazo máximo de 180 días corridos, contados desde la fecha en que se haya perfeccionado la comunicación de restitución.

**CUARTO:**

"La comodataria" destinará los inmuebles exclusivamente a Areas Verdes, Plazoleta y habilitación de una infraestructura para actividades de la comunidad organizada, quedando estrictamente prohibido utilizarlo para actividades comerciales, fines publicitarios y propaganda, y la instalación de antenas para equipos móviles.

**QUINTO:**

Los gastos de cuidado, conservación y otros derivados de los equipamientos que "la comodataria" instale en los terrenos ya señalados, serán de su cargo. La entrega de los terrenos se hace en este acto, en el estado en que se encuentran, el cual se declara conocido de "la comodataria". Todas aquellas mejoras que "la comodataria" ejecute en los inmuebles y que no puedan ser retiradas sin detrimento de ésta al término del contrato, quedarán a beneficio de "el comodante".

**SEXTO:**

Se deja constancia que la celebración del presente contrato, fue acordado por el Concejo Municipal de Puente Alto, en sesión ordinaria de fecha 05 de Julio de 2012. Según consta del Certificado N°180-C emanado de Secretaría Municipal.

**SEPTIMO:**

Para todos los efectos del presente contrato, el que se firma en sextuplicado, quedando cinco copias para "la comodataria" y una para "el comodante", las partes fijan su domicilio en Puente Alto, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**OCTAVO:**

La personería de don Antonio Infante Barros, para representar al Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, consta del Decreto Supremo N°88 del 21 de Abril de 2014, del Ministerio de Salud, mientras que la personería de don Germán Codina Powers, para representar a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, consta en Decreto Alcaldicio N° de de .

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.

**DR. ANTONIO INFANTE BARROS**  
**DIRECTOR (T.yP.)**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO**  
**SUR ORIENTE**

DR.AIB/SR.JTF/cgp.

**GERMAN CODINA POWERS**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**  
**PUENTE ALTO**

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

**05 FEB 2015**

EX. N° **207** /

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:** 1) Contrato de Comodato, celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente y la Municipalidad de Puente Alto, en el sentido que el Servicio es dueño de los terrenos Lote 1; Lote 2 y Lote 3, conforme con lo anterior, la superficie total de los tres lotes precitados corresponden a un total aproximado de 12.957 m<sup>2</sup>, y útil de 5.887 m<sup>2</sup>, los que serán destinados a áreas verdes, plazoleta y habilitación de una infraestructura para actividades de la comunidad organizada.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** el Contrato de Comodato, celebrado entre el Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 01 de octubre del 2014, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**FDOS.:** VICTOR HUGO ESCOBAR GONZALEZ, ALCALDE (S); JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente



MUNICIPALIDAD DE  
★ SECRETARIO MUNICIPAL ★  
JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)